

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS REALIZADA MEDIANTE LA ORDEN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA UNIÓN EUROPEA Y LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR PARA 2018-2019.

Mediante Orden de 6 de septiembre de 2017, se convocaron las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior para 2018-2019 (BOJA Núm. 198, de 16 de octubre de 2017), reguladas por la Orden de 8 de noviembre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior (BOJA Núm. 225, de 15 de noviembre de 2013).

Una vez publicada la Orden de convocatoria, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 6 de noviembre de 2017, y revisado el cumplimiento de los requisitos, se realizó el requerimiento conjunto de subsanación el 23 de abril de 2018 mediante la publicación de la lista de solicitudes que no reunían los requisitos exigidos o en las que se detectaba alguna deficiencia, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, contemplándose un plazo de 10 días hábiles, que finalizó el 8 de mayo de 2018, para que las personas interesadas procedieran a la subsanación correspondiente o a la presentación de alegaciones, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrían por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles establecido para la subsanación, se procedió a la evaluación previa de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013. Para ello, se analizaron las solicitudes y se valoraron los méritos declarados según los criterios objetivos de valoración recogidos en el artículo 10 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, hasta una puntuación máxima de 21 puntos, que supone el 70% de la puntuación final, teniendo en cuenta que la entrevista personal supone un máximo de 9 puntos, es decir el 30% del total de la puntuación final.

Con fecha de 5 de junio de 2018, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, se hizo público el *Acuerdo del Secretario General de Acción Exterior, por el que se publica el listado de personas solicitantes admitidas en el procedimiento realizado mediante la Orden de 6 de septiembre de 2017 por la que se convocan las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior para 2018-2019*. El citado Acuerdo, además de dar publicidad al listado de personas solicitantes admitidas al proceso de selección para las becas convocadas, incluía la puntuación otorgada a cada una de ellas según los méritos declarados en la solicitud, así como, en su caso, el lugar y fecha de celebración de la entrevista personal, todo ello conforme al artículo 15.5 de la Orden de 8 de noviembre de 2013.

A las entrevistas se convocaron a todas las personas solicitantes admitidas que habían obtenido una puntuación igual o superior a 3 puntos y se realizaron en Sevilla los días 25 y 26 de junio de 2018, en la sede



Código:	43Cve827T7GXQX3QkYSY5XZ9qxv5v2	Fecha	30/07/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5



de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, Palacio de San Telmo, Avenida de Roma, s/n (entrada por la calle Palos de la Frontera), realizándose, al menos en parte, en los idiomas exigidos en la convocatoria, según la beca solicitada y, en su caso, según se hubieron alegado por la persona solicitante.

Una vez concluido el proceso de evaluación previa previsto al artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y, una vez elaborada la lista de solicitudes que han conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras, se dictó con fecha de 3 de julio de 2018, la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, conforme al artículo 16 de la Orden reguladora, concediéndose un plazo de diez días a las personas interesadas para que presentaran la aceptación de la beca propuesta en el Anexo II, la documentación acreditativa y/o las alegaciones, en su caso.

Transcurrido dicho plazo, esta Secretaría General de Acción Exterior ha procedido a la comprobación documental de los requisitos mínimos y de los méritos alegados, así como las alegaciones presentadas.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Secretaría General de Acción Exterior la instrucción del procedimiento de concesión de las Becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden de 8 de noviembre de 2013. Una vez publicada la Propuesta Provisional de Resolución y transcurrido el plazo concedido en la misma para comunicar la aceptación expresa de la beca, las alegaciones en su caso, así como para presentar la documentación acreditativa correspondiente, se ha realizado la comprobación documental de los requisitos mínimos y méritos alegados, así como de las alegaciones presentadas y, teniendo en cuenta el artículo 19.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, el cual señala que a la vista de la documentación presentada por las personas beneficiarias provisionales y suplentes y de la comprobación documental de los requisitos mínimos y méritos alegados, así como de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, se podrá alterar el orden de las personas beneficiarias previstas en el artículo 16.1.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta todo lo anterior y de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se contempla en el artículo 19.2 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 que esta Secretaría General de Acción Exterior elevará a la persona titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local la Propuesta Definitiva de Resolución, incluyendo una relación de las personas beneficiarias provisionales ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios incluidos en el artículo 10 de la citada Orden de 8 de noviembre de 2013, añadiendo, en su caso, una lista de personas beneficiarias suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que puedan tener lugar, teniendo en cuenta que, según el artículo 20.1, la adjudicación a las personas beneficiarias y la determinación del orden de prelación de las personas beneficiarias suplentes, se formalizará mediante Orden de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón o tablones de anuncios, así como en la página web señalados en la convocatoria.



Código:	43Cve827T7GXQX3QkYSY5XZ9qxv5v2	Fecha	30/07/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5



TERCERO: Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 19.2, la Propuesta Definitiva de Resolución no podrá superar la cuantía total del crédito establecido en la correspondiente convocatoria. Por todo ello,

PROPONE

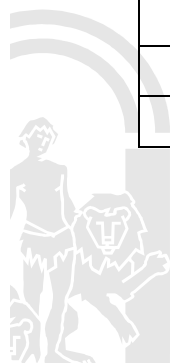
PRIMERO: La siguiente relación de personas beneficiarias de las Becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior, correspondiente a la convocatoria realizada mediante la Orden de 6 de septiembre de 2017, según cada tipo de beca, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios incluidos en el artículo 10 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, una vez realizada la comprobación documental de los requisitos mínimos y méritos alegados y teniendo en cuenta las alegaciones respecto a la documentación presentada, añadiendo una lista de personas beneficiarias suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que puedan producirse.

A.1) PERSONAS BENEFICIARIAS para las becas: UNIÓN EUROPEA. DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN BRUSELAS.

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	TORRES ORTEGA, IRENE	31002097Y	11,00	7,85	18,85
2	JIMÉNEZ SOLA, AÍDA	76654843Q	9,50	8,50	18,00
3	REPRESA DE LA LASTRA, GABRIELA	77819627R	8,25	9,00	17,25

A.2) PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTE para las becas: UNIÓN EUROPEA. DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN BRUSELAS.

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	GONZÁLEZ COBOS, CLAUDIA	30995388J	13,00	4,00	17,00
2	CÓZAR MURILLO, BEATRIZ	46459725R	5,50	7,95	13,45
3	FAJARDO TRIGUEROS, CLARA	53279952S	7,00	4,83	11,83
4	NÚÑEZ CARVAJAL, PATRICIA	76667030A	7,50	2,20	9,70
5	PAZ LÓPEZ, FLORES DE	48927652M	5,25	3,33	8,58
6	GARCÍA QUILES, CAYETANO MANUEL	53343826H	2,00	5,30	7,30



Código:	43Cve827T7GXQX3QkYSY5XZ9qxv5v2	Fecha	30/07/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5



B.1) PERSONAS BENEFICIARIAS para las becas: UNIÓN EUROPEA. SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SEVILLA.

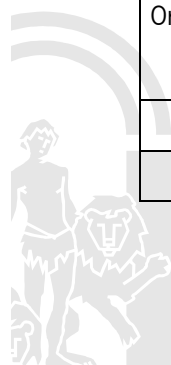
Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	SORIANO GARCÍA, JOSÉ	30239949D	16,75	9,00	25,75
2	COLUNGA CABALLERO, ELENA ISABEL	45885087H	13,25	7,75	21,00
3	CHICA SABARIEGO, JUAN ANTONIO	77365724A	11,00	8,17	19,17

B.2) PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTES para las becas: UNIÓN EUROPEA. SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SEVILLA.

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	CÓZAR MURILLO, BEATRIZ	46459725R	6,50	9,00	15,50
2	RUIZ MUÑOZ, MANUEL JESÚS	26492912V	12,25	2,70	14,95
3	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ÁLVARO JAVIER	26250172L	9,50	4,83	14,33
4	FAJARDO TRIGUEROS, CLARA	53279952S	8,00	4,90	12,90
5	NÚÑEZ CARVAJAL, PATRICIA	76667030A	8,50	2,90	11,40
6	TENORIO LLORENTE, ÁNGELA	28800356D	6,00	4,13	10,13
7	LÓPEZ DELGADO, ENRIQUE	28818210S	6,00	3,80	9,80
8	PAZ LÓPEZ, FLORES DE	48927652M	6,25	2,85	9,10
9	GARCÍA QUILES, CAYETANO MANUEL	53343826H	3,00	5,50	8,50
10	MARTÍNEZ VIEDMA, AURELIA	75111463H	3,00	3,65	6,65

C.1) PERSONAS BENEFICIARIAS para las becas: COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR. SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SEVILLA.

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	MALDONADO LÓPEZ, BELÉN	77591193A	16,00	7,10	23,10
2	SÁNCHEZ GUIJARRO, LAURA	76438895M	13,00	8,00	21,00



Código:	43Cve827T7GXQX3QkYSY5XZ9qyv5v2	Fecha	30/07/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5



C.2) PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTEs para las becas: COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR. SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SEVILLA.

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	CÓZAR MURILLO, BEATRIZ	46459725R	6,50	9,00	15,50
2	RUIZ MUÑOZ, MANUEL JESÚS	26492912V	12,25	3,03	15,28
3	FAJARDO TRIGUEROS, CLARA	53279952S	8,00	4,53	12,53
4	NÚÑEZ CARVAJAL, PATRICIA	76667030A	8,50	3,15	11,65
5	TENORIO LLORENTE, ÁNGELA	28800356D	6,00	3,88	9,88
6	LÓPEZ DELGADO, ENRIQUE	28818210S	6,00	3,80	9,80
7	PAZ LÓPEZ, FLORES DE	48927652M	6,25	3,23	9,48
8	MARTÍNEZ VIEDMA, AURELIA	75111463H	3,00	3,65	6,65
9	GARCÍA QUILES, CAYETANO MANUEL	53343826H	2,00	4,60	6,60

TERCERO: Tal como se contempla en el artículo 4 de la Orden de 16 de junio de 2016, las becas que se desarrollen en la sede de la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en Sevilla, tendrán una duración de doce meses con una dotación bruta de 12.844 euros para cada beca, desglosada en 12 mensualidades distribuidas en dos anualidades, cuya cuantía anual se estimará teniendo en cuenta la fecha de inicio del periodo de disfrute de la beca, a razón de 1.000 euros cada mensualidad. Así mismo, las personas adjudicatarias dispondrán de una bolsa para gastos extraordinarios de 844 euros, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 4.2 de la Orden reguladora.

Las becas que se desarrollen en la sede de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, tendrán una duración de doce meses con una dotación bruta de 16.937 euros para cada beca, desglosada en 12 mensualidades distribuidas en dos anualidades, cuya cuantía anual se estimará teniendo en cuenta la fecha de inicio del periodo de disfrute de la beca, a razón 1.300 euros cada mensualidad. Así mismo, las personas adjudicatarias dispondrán de una bolsa para gastos extraordinarios de 1.337 euros, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 4.2 de la Orden reguladora.

CUARTO: Elevar al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática esta Propuesta Definitiva de Resolución, a los efectos de que, una vez realizada la correspondiente fiscalización previa y teniendo en cuenta el artículo 20 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, se formalice, mediante Orden, la concesión de las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior correspondientes a la convocatoria de 2017-2018.

En Sevilla, a 30 de julio de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

Fdo.: ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ



Código:	43Cve827T7GXQX3QkYSY5XZ9qxv5v2	Fecha	30/07/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/5

